



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SUCRE
NIT: 817.003.440-5

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MS-SG-MC-006-2022**

Sucre, Cauca 22 de febrero de 2022

Señores:

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA IMPOCAUCA LTDA

Nit: 900248705-4

R.L: JAMES JAVIER SAAVEDRA VIVAS

CC: 76.312.000. Expedida en Popayan (C)

Teléfono: 3185660670

Domicilio: Carrera 11 # 2N -18 barrio Modelo Popayan Cauca

Correo Electrónico: info@impocauca.co

\$27.999.980

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MS-SG-MC-006-2022

El Municipio de SUCRE CAUCA se complace en informarle que la oferta presentada por usted el día 12 de febrero de 2022, para **"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE KIT ESCOLARES PARA EL FOMENTO AL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA"** teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1.- El artículo 11, numerales 1 y 3, literal b de la Ley 80 de 1.993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos a nombre de los Municipios, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.
- 2.- La Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- 3.- Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y el Decreto de 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria presentó en su oportunidad, los estudios previos para **"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE KIT ESCOLARES PARA EL FOMENTO AL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CALIDAD, COBERTURA Y**

¡UNIDOS POR SUCRE!

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca

Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co

Página Web: www.sucre-cauca.gov.co Teléfono: 3107077632

Código Postal: 194060



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SUCRE
NIT: 817.003.440-5

FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA"

4.- El día once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022) el municipio, previa elaboración del estudio previo exigido en el decreto 1082 de 2015, procedió a publicarlo en el PUC www.colombiacompra.gov.co junto con la invitación pública de mínima cuantía, para la contratación del mencionado objeto contractual.

5.- Dentro del término para el cierre del proceso el día doce (12) de febrero de 2022 fue recepcionada la propuesta presentada por IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA identificada con NIT: 900248705-4 representada legalmente por JAMES JAVIER SAAVEDRA VIVAS identificado con C.C. No. 76.312.000.

6º.- Para amparar el gasto, la Secretaría Financiera de la entidad expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	rubro	NOMBRE	FECHA	VALOR
064	220101700	Personas beneficiadas con estrategia de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media. (kit escolares.	06 -01-2022	(\$28.000.000)

7. Que el 11 de febrero de 2022 se publicó adenda No. 1 en el proceso de mínima cuantía MC 006 de 2022.

8. Que el día 16 de febrero de 2022 se publicó El Informe de Evaluación, encontrando que el Proponente se encontraba hábil financiera Técnica y jurídicamente.

9. Posterior a la evaluación se determinó que el proponente estaba habilitado técnica jurídica y financieramente, siendo viable adjudicarle el proceso MS-SG-MC-006-2022 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE KIT ESCOLARES PARA EL FOMENTO AL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA"** conforme a la propuesta presentada por un valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$27.999.800)** por la IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA identificada con NIT: 900248705-4 representantada legalmente por JAMES JAVIER SAAVEDRA VIVAS identificado con C.C. No. 76.312.000.

Por consiguiente, se le informa que:

¡UNIDOS POR SUCRE!
Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca
Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co
Página Web: www.sucre-cauca.gov.co Teléfono: 3107077632
Código Postal: 194060



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SUCRE
NIT: 817.003.440-5

Así mismo se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y legalizado es de dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación en el PUC, y se identificará de la siguiente manera:

CONTRATO NÚMERO: MC-104 - 2022

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: "ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE KIT ESCOLARES PARA EL FOMENTO AL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA"

1.- Las condiciones técnicas de los bienes exigidas.

Especificaciones técnicas generales: Para el desarrollo del objeto previsto en el numeral anterior, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cuadernos cuadriculados pequeños de 50 hojas, 100 páginas, 1 materia, cuadros común. CANTIDAD: 3.728 unidades (1992 con motivo diferentes para niño / 1736 con motivos diferentes para niña)	Unidad	3.728
2	Cuadernos cuadriculados grandes cosidos de 100 hojas, 200 páginas, 1 materia, cuadros común, con Sticker. CANTIDAD: 3.728 unidades (1992 con motivo diferentes para niño / 1736 con motivos diferentes para niña)	Unidad	3.728
3	Regla plastica de colores de 30 cm	Unidad	932
4	Sacapuntas metalico un solo agujero	Unidad	932
5	Borrador de nata grande	Unidad	932

¡UNIDOS POR SUCRE!

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca

Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co

Página Web: www.sucre-cauca.gov.co Teléfono: 3107077632

Código Postal: 194060



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SUCRE
NIT: 817.003.440-5

6	Lapicero cuerpo transparente, forma triangular punta fina para una escritura confortable y suave, tinta azul y negro.	Unidad	2.796
7	Block tamaño carta cuadrulado de 70 hojas	Unidad	932
8	Lapiíz de madera cuerpo triangular, mina Grafito HB, facil borrado y mayor resistencia.	Unidad	932
9	Tijeras para cortar papel punta roma	Unidad	932
10	Bolsa plastica transparente de 30*48 cm calibre 1.2, con sticker del eslogan de la alcaldia municipal.	Unidad	1.000

2.- CONTRATISTA:

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA IMPOCAUCA

Nit: 900248705-4

R.L: **JAMES JAVIER SAAVEDRA VIVAS**

CC: 76.312.000. Expedida en Popayán (C)

Teléfono: 3185660670

3.- DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Domicilio: Carrera 11 # 2N -18 barrio Modelo Popayan Cauca

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será por diez (10) días calendario contado a partir del acta de inicio y requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la presente invitación y su correspondiente carta de aceptación. El presente contrato se perfecciona con la publicación de la comunicación de la carta de aceptación de oferta suscrita por el Alcalde Municipal y para su ejecución requiere: expedición del respectivo registró presupuestal y aprobación de las pólizas de garantías en caso de que a ello hubiere lugar

5. VALOR Y FORMA DE PAGO:

La forma de pago establecida por el municipio de Sucre será el de precios unitarios, el valor total se cancelará a contra entrega de los bienes objetos de la presente compraventa, previa entrega de los soportes de pago de seguridad social, acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato, acta de entrada al almacén y factura o documento equivalente. Este valor incluye los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

¡UNIDOS POR SUCRE!

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca

Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co

Página Web: www.sucre-cauca.gov.co Teléfono: 3107077632

Código Postal: 194060



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SUCRE
NIT: 817.003.440-5

EL MUNICIPIO DE SUCRE pagará al CONTRATISTA el valor de **de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$27.999.800)**, IVA INCLUIDO en un solo pago de actividades terminadas y ejecutadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Para el pago el contratista debe entregar:

- *Soporte de pago de seguridad social.
- *Acta de entrada al Almacén
- *Entrega de pólizas en original
- *Acta de recibo suscrita por el supervisor y contratista
- * Factura o Documento equivalente

Además del cumplimiento de los trates administrativos reglamentarios requeridos por la entidad

NOTA: El Municipio de Sucre solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas según propuesta económica.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales.

- a) Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas antes definidas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
- b) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales).
- c) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
- d) Presentar informes mensuales completos (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual y su alcance, cada una de las actividades debe estar debidamente soportada.
- e) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

Obligaciones Administrativas y Financieras

- a) Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

- a) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud; riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SE-NA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

¡UNIDOS POR SUCRE!

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca

Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co

Página Web: www.sucre-cauca.gov.co Teléfono: 3107077632

Código Postal: 194060



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SUCRE
NIT: 817.003.440-5

- b) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.
- c) Velar porque el Municipio de SUCRE, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
- d) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- 1-Suministrar los bienes de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la Secretaría de despacho, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto del suministro adicional que resulte de la modificación de las especificaciones.
- 2- Entregar a título de compraventa los bienes objeto del presente contrato en los sitios indicados por el supervisor conforme el cronograma de entrega establecido por la entidad, las entregas se realizarán en las Instituciones educativas del municipio de **Sucre cauca**.
- 3-El contratista deberá considerar todos los costos en la presentación de su propuesta.
- 4 -Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- 5-Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 6-Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- 7- Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
- 8-Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.
- 9-Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.

¡UNIDOS POR SUCRE!

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca
Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co
Página Web: www.sucre-cauca.gov.co Teléfono: 3107077632
Código Postal: 194060



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SUCRE
NIT: 817.003.440-5

10 –Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 64 del 6 de enero de 2022 por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$28.000.000)**

NUMERO CDP	Rubro	NOMBRE	FECHA	VALOR
064	220101700	Personas beneficiadas con estrategia de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media. (kit escolares.	06 -01-2022	(\$28.000.000)

8. GARANTÍAS:

Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7) EL PROPONENTE y el Futuro contratista, deberá constituir a favor DEL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia los siguientes amparos:

Garantía de cumplimiento. La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del quince por ciento (15%) del valor del contrato.

Garantía de calidad de bienes. EL MUNICIPIO determina que la garantía de calidad de bienes es por un 10% del valor del contrato y el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduce, el MUNICIPIO debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones

9. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Gobierno **FRANCIA ELENA BEDOYA VILLEGAS** en apoyo con la coordinadora de Educación **MARCELA GALINDEZ BRAVO** – o quien el Alcalde designe.

¡UNIDOS POR SUCRE!

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca

Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co

Página Web: www.sucre-cauca.gov.co Teléfono: 3107077632

Código Postal: 194060



10. DOMICILIO CONTRACTUAL, Para todos los efectos que tengan relación con el presente Contrato se señala la cabecera Municipal de sucre como domicilio contractual.

11. CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de SUCRE. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el Municipio de SUCRE por todas las obligaciones de este Contrato.

12. MULTAS:

El Municipio de SUCRE podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del veinte por ciento (20%) de este Contrato cada vez y en todo caso, cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del Municipio de SUCRE será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

13. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE SUCRE hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley

15. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

16. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. - Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte del MUNICIPIO, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

17. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO. Las partes acuerdan un plazo máximo de un día para legalización de contrato y al día siguiente firmar la respectiva acta de inicio. Vencido este término la Entidad entiende que el contratista renuncia al contrato.

¡UNIDOS POR SUCRE!

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca

Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co

Página Web: www.sucre-cauca.gov.co Teléfono: 3107077632

Código Postal: 194060



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SUCRE
NIT: 817.003.440-5

18. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL SUPERVISOR: El Supervisor debe ser un representante eficiente del Municipio y por lo tanto debe resolver la mayoría de los problemas ya que es un delegatario de la misma, pero no tiene la facultad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales. En ningún caso el Supervisor podrá cambiar arbitrariamente las condiciones y deberá ceñirse fielmente a las especificaciones del Municipio o a las adoptadas por la misma. En general el Supervisor velará por que se cumplan los intereses del Municipio que son reflejo de los de la comunidad y en ningún momento mediará por intereses particulares. EL SUPERVISOR deberá publicar en la respectiva página web de la entidad, los informes de ejecución con sus respectivas actas, de los contratos o convenios puestos a su vigilancia y control, con la periodicidad que se establezca en los mismos. El Supervisor, junto con el representante legal de la entidad, serán los responsables de efectuar la publicación

19.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

20. LIQUIDACIÓN: la presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato o dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo establecido y en cumplimiento de los procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable vigente.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

Atentamente,


LHEIDY PATRICIA MUÑOZ GOMEZ
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Dairon Danilo Gomez Ojeda - Asesor Jurídico

Revisó: Luis Enrique Montilla - Asesor Jurídico

Aprobó: FRANCIA ELENA BEDOYA VILLEGAS - Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

¡UNIDOS POR SUCRE!

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca

Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co

Página Web: www.sucre-cauca.gov.co Teléfono: 3107077632

Código Postal: 194060



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SUCRE
NIT: 817.003.440-5

RESOLUCIÓN No. 070 del 25 de Febrero de 2022
(Febrero 25 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N° MC 104- del 22 de Febrero de 2022.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA en virtud de las facultades conferidas por la alcaldesa municipal, en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por Las Leyes 136 de 1994 y 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 65 parágrafo segundo de la resolución 350 de 2018 por medio de la cual se adopta el manual de contratación, y:

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Sucre Cauca celebro con **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA** identificada con NIT: 900248705-4 representantada legalmente por **JAMES JAVIER SAAVEDRA VIVAS** identificado con C.C. No. 76.312.000 expedida en Popayán, el contrato de compraventa N°. MC 104 del 22 de febrero de 2022, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE KIT ESCOLARES PARA EL FOMENTO AL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA". Que el contratista cumpliendo con lo estipulado en la cláusula OCTAVA - GARANTIAS que deberán ser de A) cumplimiento general del contrato B) Calidad de los bienes; el contratista aporó póliza de cumplimiento Numero 3285323-8 anexo 0 de fecha de expedición 25 de febrero de 2022. Que fueron emitidas por SURAMERICANA Identificada con Nit 9002487054, La cual se ajusta a las exigencias de ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar para todos los efectos la póliza de cumplimiento Numero 3285323-8 anexo 0 de fecha de expedición 25 de febrero de 2022, pólizas que fue emitida por SURAMERICANA Identificada con Nit 9002487054, siendo afianzado **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA** identificada con NIT: 900248705-4 representantada legalmente por **JAMES JAVIER SAAVEDRA VIVAS** identificado con C.C. No. 76.312.000 expedida en Popayan, , siendo Beneficiario

¡UNIDOS POR SUCRE!

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca

Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co

Página Web: www.sucre-cauca.gov.co Teléfono: 3107077632

Código Postal: 194060



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SUCRE
NIT: 817.003.440-5

ACTA DE INICIO

CONTRATO No

MC-104-2022

CONTRATISTA: IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA

IDENTIFICACIÓN O NIT: N° 900248705-4

REPRESENTANTE LEGAL: JAMES JAVIER SAAVEDRA VIVAS

IDENTIFICACIÓN: 76.312.000 expedida en Popayán

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE KIT ESCOLARES PARA EL FOMENTO AL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIAN-
TIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE
LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE
CAUCA".

VALOR DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL
OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$27.999.800)

PLAZO EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será por diez (10) días calendario contado a partir del
acta de inicio y requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la presente invitación y
su correspondiente carta de aceptación.

CONSTANCIAS:

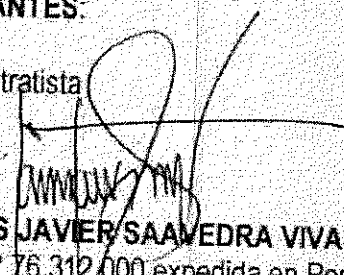
Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato.

DECLARACIONES:

Las partes declaran iniciado el día veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintidos
(2022), el contrato No. MC-104-2022

FIRMANTES:

El Contratista


JAMES JAVIER SAAVEDRA VIVAS.
C.C N° 76.312.000 expedida en Popayán


FRANCIA ELENA BEDOYA VILLEGAS
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

¡UNIDOS POR SUCRE!

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca

Email: planning@sucre-cauca.gov.co

Página Web: www.sucre-cauca.gov.co Teléfono: 3107077632

Código Postal: 194060



30

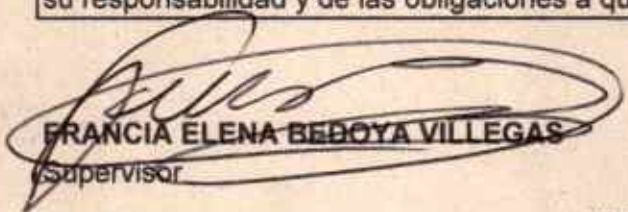
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SUCRE
NIT: 817.003.440-5

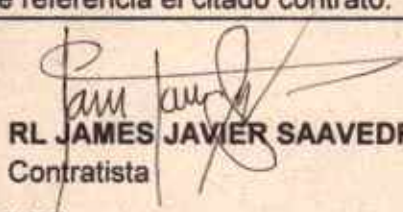
ACTA UNICA Y FINAL N° 01

RECIBO UNICO Y FINAL - COMPRAVENTA			
En Sucre Cauca a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022 se reunieron : RL JAMES JAVIER SAAVEDRA VIVAS , Contratista y FRANCIA ELENA BEDOYA VILLEGAS Supervisor, para dejar constancia por medio de la presente acta unica y final el cumplimiento de las actividades del contrato que se describe a continuacion.			
CONTRATO	MC-104-2022		
OBJETO	ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE KIT ESCOLARES PARA EL FOMENTO AL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA.		
PLAZO	00 DIAS	Inicia 25-02-2022	Termina 07-03-2022
VALOR	\$ 27.999.800		
CDP N°	64	RP N°	181
CONTRATISTA	James Javier Saavedra Vivas	NIT. N° 900248705-4	
SUPERVISOR	Francia Elena Bedoya Villegas	C.C N° 38.876.872	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 27.999.800
VALOR ACTAS ANTERIORES	
VALOR POR EJECUTAR ANTES DE LA PRESENTE ACTA	
VALOR PRESENTE ACTA	27.999.800
SALDO POR EJECUTAR	-

RECIBO A SATISFACCION
El supervisor hace constar que recibió a entera satisfacción el cumplimiento de los ítems contratados y entregados por el contratista correspondiente al periodo comprendido entre el 25 de febrero hasta el 07 de marzo de 2022.
El recibo de la prestacion del servicio por parte de la supervicion no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato.


FRANCIA ELENA BEDOYA VILLEGAS
Supervisor


RL JAMES JAVIER SAAVEDRA VIVAS
Contratista

Elaboro: Lina M Montero M

[UNIDOS POR SUCRE]

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca

Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co

Página Web: www.sucre-cauca.gov.co Teléfono: 3107077632